

- Se halla debidamente constituida e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- Tiene por objeto la adjudicación del programa de ejecución para el desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, tal y como consta en el artículo 4 de los estatutos.
- Los propietarios tienen poder dispositivo de los terrenos pues aparecen inscritos a su nombre, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad, tal y como se desprende de la Escritura de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.
- Reconocen el derecho a adherirse como asociados a favor de los terceros propietarios afectados por la iniciativa en las mismas condiciones y análogos derechos a los propietarios fundadores. Dicho derecho aparece recogido en la Escritura Pública de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, e integra a propietarios que representan más de la mitad de la superficie afectada por la iniciativa.

H. La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I. Los plazos propuestos se ajustan a los límites establecidos en los artículos 126.2,a), inciso 2º, 134,a),l y 118.3,b) de la L.S.O.T.EX.

Tras una brevísima intervención del Sr. Alcalde, en la que dice que tiene que hacer una pequeña matización que cree es de satisfacción general y en la que resalta que esta declaración de viabilidad va a resultar muy beneficiosa para la urbanización de las calles adyacentes a los terrenos donde va a ir situado el nuevo Instituto, por lo que se van a simplificar enormemente los trámites previos del Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que los tres Grupos están muy interesados.

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente Acuerdo:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al Polígono nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.”

Coria, a 25 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

## AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

### *ANUNCIO de 3 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la U.E. 6B, promovido por Promociones Curujero y redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinarse el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 3 de enero de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Industrial nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Copreca, S.C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Trujillo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ACUERDO de 1 de febrero de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.C) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización

y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero. 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

Administración de Don Benito: 90.000 euros

Administración de Mérida: 150.000 euros

Administración de Zafra: 90.000 euros

Administración de Navalmoral de la Mata: 60.000 euros

Administración de Plasencia: 90.000 euros

Administración de Trujillo: 30.000 euros

La presente resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 1 de febrero de 2006. La Delegada Especial de la AEAT en Extremadura, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de la Secretaria General, sobre la información pública del modificado nº 1 del proyecto “Abastecimiento de agua a Garrovillas desde el Embalse de Alcántara (Cáceres)”. Expte.: 04DT0190 a origen.*

Encontrándose en tramitación el proyecto de la obra epigrafiada, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y examinar el proyecto en la Confederación Hidrográfica del Tajo en Cáceres, C/ General Primo de Rivera, nº 2, planta 6ª (Edificio de servicios múltiples).

Las obras comprendidas en el proyecto del epígrafe se encuentran ubicadas en el término municipal de Garrovillas de Alconétar, de la provincia de Cáceres. Constan esencialmente de:

- Una obra de toma formada por un brazo metálico tipo celosía amarrado a una pontona flotante.
- Un depósito regulador de 125 m<sup>3</sup> construido de mampostería.
- Una tubería de impulsión a la planta potabilizadora con una longitud total de 4.299,54 m.
- Línea de alta tensión de 3,5 Km de longitud para suministro a los equipos de bombeo situados tanto en la obra de toma como tras el depósito regulador.
- Camino de acceso aprovechando una antigua cañada en la que se mejoran sus características.
- El plazo de ejecución de las obras es de ocho (8) meses, siendo el presupuesto de base del modificado 1.170.752,24 euros.

Madrid, a 20 de enero de 2006. La Secretaria General, GEMMA POCINO CAMPAYO.